

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

29 de marzo de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

Diversos requerimientos en materia de sustentabilidad.

**¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?**

Atendió parcialmente la solicitud.

**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?**

Por la respuesta incompleta.

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

Modificar, para que entregue la información de los puntos faltantes.

**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

La información solicitada.

**PALABRAS CLAVE**

Sustentabilidad, medidas, esterilizaciones.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

En la Ciudad de México, a **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1019/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074223000192**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** lo siguiente:

“Descripción de la solicitud:

Alcaldes y alcaldesas de la Ciudades de México.

Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61, 64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente adminiculada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes:

1. ¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?
2. Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).
3. Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración.
4. De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción II del artículo citado.
5. En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen si ya fue constituido dicho



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.

6. En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.

7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones.

8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

10. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad (sic)

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. Respuesta a la solicitud. El treinta de enero de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, entregando el oficio número JUDAS/020 /2023, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés , suscrito por la J.U.D. de Atención Social , dirigido al Solicitante, en los siguientes términos:

“En respuesta al **PNT 092074223000192** mediante el cual se me solicita la siguiente información para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 203, 204, 206, 211 y 213 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito informarle sobre el concepto requerido:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

"Alcaldes y alcaldesas de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61,64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo a ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente administrada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes."

Al respecto informo a usted, que a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Atención Social le compete el punto número siete.

7.- El artículo 134 BIS de la LOACDMA, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuanto ascendieron estos porcentajes dentro de 51 recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a través de la JUD de Atención Social realizó de enero a diciembre de 2022, 144 esterilizaciones gratuitas, mismas que se realizaron en los Consultorios médico veterinarios ubicados en la Central de Emergencias planta baja y a un costado del Deportivo Cacalote, QC. en Av. Veracruz No. 130, Col. Cuajimalpa el primero y en Calle Luis Echeverría s/n. Col. Cacalote, el Segundo." (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

- a) Oficio número ACM/DGSRNyAP/0061/01/2023, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrito por Director General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, el cual señala lo siguiente:

"En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 092074223000192, registrada el 16 de enero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por este conducto con fundamento en los artículos 1,2, 21, 192 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, comunico a usted lo siguiente:

Conforme al ámbito de atribuciones de esta Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, respecto a lo petitionado en la solicitud de información que nos ocupa, consistente en:

"Alcaldes y Alcaldesas de la Ciudades de México: Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61,64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México: es que por este medio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente administrada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes:

1.-¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?

2.-¿Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) de la Agenda 2030,y en que ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).

3.-Dentro de sus Atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMY, inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señales cuales son los puntos a atender dentro del Segundo y tercer año de administración.

4.- De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuantas sanciones, y Sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción 11 del artículo citado.

5.-En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen Sí ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, Su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quienes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.

6.-En el artículo 50 de la LOACDMX se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cual es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante de por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.

7.- el artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuanto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuantas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones.

8.- En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la recreación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área 0 Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

9.- para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático les pido indiquen cuales son acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

10.-Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad” (Sic)

Me permito hacer de su conocimiento que en el Plan de Trabajo para el año 2022 de esta Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, se consideraron los siguientes ejes estratégicos y líneas de acción:

Eje estratégico 1: Conservación y manejo sustentable de AVA con categoría de barrancas perturbadas y otras barrancas sin declaratoria de AVA.

Línea de acción 1.1 “Programa de limpieza de Barrancas”

Línea de acción 1.2 “Vigilancia para evitar invasiones, descargas de aguas residuales, tiros de cascajo y otros desechos”

Eje estratégico 2: Conservación, protección y restauración de Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación

Línea de acción 2.1 “Consolidación del proyecto de preliberación del Venado Cola Blanca, en la UMA Peteretes, Parque Nacional Desierto de los Leones. Ampliar la cantidad de ejemplares que se encuentran en la Unidad de manejo ambiental, bajo los esquemas de reproducción silvestre y de intercambio de ejemplares para sanear las líneas consanguíneas de los venados; Ampliación de Especies para la UMA —Ajolote de Montaña y Teporingo-”

Línea de acción 2.2 “Vivero Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.3 “Jornadas de limpieza en el Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.4 “Control de fauna feral en el Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.5 “Programa para la prevención y control de incendios forestales en Suelo de Conservación”

Línea de acción 2.6 “Prevención y control de plagas en arbolado en Suelo de Conservación Saneamiento”

Línea de acción 2.7 “Control y manejo de asentamientos irregulares en suelo de conservación”

Línea de acción 2.8 “Programa para la atención de denuncias por ilícitos en suelo de conservación, tales como invasiones y tala clandestina”

Línea de acción 2.9 “Reforestación en suelo de conservación y ANP”

Eje estratégico 3: Reforestación en suelo y parques urbanos; jardines polinizadores

Línea de acción 3.1 “Reforestación en suelo y parques urbanos”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Línea de acción 3.2 "Jardines polinizadores"

Eje estratégico 4: Educación, conciencia ambiental, y otras acciones para combatir el cambio climático y sus efectos

Línea de acción 4.1 "Pláticas en Escuelas Primarias y Secundarias de la Demarcación. Tema: La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental"

Línea de acción 4.2 "Pláticas a grupos vecinales y COPACOS." Temáticas:

a) La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental.

b) Separación de residuos sólidos y reciclaje (en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos.

c) Maltrato y crueldad contra los animales. (Bienestar Animal) d) Cuidado del agua.

Línea de acción 4.3 "Campaña -Cuajimalpa libre de unicel y plásticos de un solo uso"

Línea de acción 4.4 "Programa Árbol por árbol, tu ciudad reverdece"

Línea de acción 4.5 "Programa acopio de cempasúchil"

Línea de acción 4.6 "Programa cosecha de agua"

Línea de acción 4.7 "Campaña, Navidad Mi nacimiento sin musgo y sin heno es mejor" Línea

de acción 4.8 "Concurso de Dibujo Infantil Desde mi mirada, los Bosques de Cuajimalpa"

Línea de acción 4.9 "Impulso de la cultura del reciclaje"

Eje estratégico 5: Protección de árboles. Vigilancia sobre el cumplimiento de requisitos especificaciones técnicas que deben observar las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles.

Línea de acción 5.1 "Difusión de información sobre los procedimientos para podas, derribos y trasplantes de árboles"

Línea de acción 5.2 "Programación de podas y derribos"

Línea de acción 5.3 "Actualización del Inventario de Áreas Verdes de la Demarcación"

Eje estratégico 6: Fomento y desarrollo agropecuario = Línea de acción 6.1 "Programa pequeñas especies"

Línea de acción 6.2 "Capacitación agropecuaria"

Línea de acción 6.3 "Visitas técnicas pecuarias"

Línea de acción 6.4 "Huertos escolares"

Línea de acción 6.5 "Huertos urbanos, huertos de traspatio, huertos gubernamentales"

Línea de acción 6.6 "Ferias y exposiciones de productos agropecuarios"

Línea de acción 6.7 "Justicia agraria"

Línea de Acción 6.8 "Programa Financiamiento para el desarrollo agropecuario"

Línea de Acción 6.9 "Participación con el INEGI en el censo federal agropecuario 2022"

Línea de Acción 6.10 "Colaboración para determinación de y protección del Maíz Nativo de la Alcaldía Cuajimalpa"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Eje estratégico 7: Coordinación interinstitucional

Línea de acción 7.1 "Consejo para la Conservación y Protección Ecológica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos"

Línea de acción 7.2 "Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos"

Las acciones antes citadas se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática global, cabe mencionar que dicho Plan de Trabajo que se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzZLLWSgZDLaWbwZ5oUbiview2?usp=sharinag](https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzZLLWSgZDLaWbwZ5oUbiview2?usp=sharing) Se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que cada eje estratégico planteado está relacionado con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible\ como se puede observar en el documento.

Las acciones que se han ejecutado a partir del Plan de Trabajo antes referido, se pueden consultar en los informes trimestrales que esta unidad administrativa está obligada a presentar, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace electrónico del portal de transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos: <http://cuajimalpacdmx.blogspot.com/2017/03/articulo-124-fraccion-xxii-equilibrio.html>

Sobre el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², le informo que con base en los resultados de las siguientes dos fuentes de información: /NEGI. Encuesta Intercensal 2015 y el Inventario de Áreas Verdes Urbanas 2017 SEDEMA, la superficie de área verde promedio por habitante en la Demarcación Cuajimalpa de Morelos es de 10.3 m², estando disponible dicha información para SU consulta en <https://Sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/inventario-de-areasverdes#:~:text=La%20superficie%20de%20C3%A1rea%20verde,lo%20muestra%20el%20siguiente%20cuadro>.

Sobre las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, como ya se mencionó las acciones consideradas en nuestro Plan de Trabajo se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática global, por ende varias de ellas están orientadas hacia la preservación, conservación y restauración de las diversas áreas verdes con las que cuenta esta demarcación.

Cuajimalpa de Morelos es la única demarcación territorial de la Ciudad de México en contar con una declaratoria de emergencia climática y ambiental, emitida por el Alcalde Lic. Adrián Rubalcava Suárez, esto el pasado 3 de junio de 2022, así a nivel nacional solo Cuajimalpa y Monterrey, N.L., son la única alcaldía y el único municipio que se han sumado a este movimiento mundial que tiene por objetivo concientizar a la población sobre la grave crisis



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

climática y ambiental que vive el planeta, con lo que esta demarcación desde el ámbito de sus atribuciones se ha comprometido a implementar diversas acciones con las que se pretende incidir en mejorar las condiciones medio ambientales de Cuajimalpa, de nuestra Ciudad, de nuestro país y de todo el mundo, el texto de la citada declaratoria el cual puede ser consultado en <https://drive.google.com/file/d/INMNGkx6&WR1yWdydQPyaY594YCyvi6xy/view?usp=sharing>.

Además de esta Dirección General, las unidades administrativas que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad son:

- 1) Dirección de Conservación Ecológica.
- 2) Dirección de Fomento Agropecuario
- 3) Subdirección de Impulso Agropecuario
- 4) Jefatura de Unidad Departamental de Comunicación y Apoyos Prioritarios
- 5) Jefatura de Unidad Departamental de Rescate Ecológico
- 6) Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Áreas Protegidas
- 7) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios
- 8) Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a la Producción Agropecuaria
- 9) Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Agrarios.” (sic)

- b) Oficio número ACM/DGAF/DRF/SCP/0127/2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector de Control Presupuestal, el cual señala lo siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **PNT092074223000192**. mediante la cual solicita lo siguiente:

Alcaldes y alcaldesas de la Ciudades de México. Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61. 64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo a Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente adminiculada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes: (Sic)

7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad para proyectos de Inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuanto



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ellos y los resultados de estas acciones.

En virtud de lo anterior y en ámbito de mis atribuciones. me permito informar que tras la búsqueda en los expedientes que obran en esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. no se encontró información referente a su solicitud. en el ejercicio fiscal 2022." (sic)

- c) Oficio número ACM/DGSU/DMU/009/2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito el Director de Mejoramiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

"En atención a su solicitud de Plataforma Nacional de transparencia con folio 092074223000192, en la cual solicita diversa información.

Al respecto me permito informar a Usted las siguientes acciones ejecutadas en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, en materia ambiental por la Dirección General de Servicios Urbanos:

Dentro de las acciones del área de Mejoramiento Urbano está el mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas de la Alcaldía, con el propósito de mejorar la imagen urbana y coadyuvar las condiciones ambientales, por lo que se realizan actividades específicas fortaleciendo las áreas verdes urbanas, para que estos espacios verdes produzcan oxígeno, regulen la temperatura, la humedad, filtren las radiaciones, absorban contaminantes y el ruido.

Al dar mantenimiento a las áreas verdes, el residuo orgánico que se genera es llevado al área de compostaje de la Alcaldía y el mucho o composta que se produce en dicha área, sirve como fuente de nutrimentos para las plantas.

Es importante informar que toda el agua que se utiliza para el riego de las áreas verdes urbanas, principalmente en la época de estiaje, es con agua tratada, de acuerdo al convenio de donación y colaboración que se tiene con Laboratorios Liomont, sin embargo hago de su conocimiento que a finales del mes de noviembre de 2022, dicho laboratorio no nos ha podido proporcionar el suministro de agua tratada, toda vez que su planta de tratamiento de agua se encuentra descompuesta, asimismo se ha llevado a cabo un convenio con el hospital ABC, proporcionándonos dos pipas Semanalmente a partir del mes de noviembre de 2022 a la fecha.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Dentro de las acciones en materia de residuos y de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos de la CDMX, la Norma Ambiental NADF-024-AMBT-2013, se realiza la separación de residuos inorgánicos como son el pet, cartón, papel, etc. y los residuos orgánicos.

Cabe mencionar que en los edificios administrativos de esta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se tiene contenedores para los residuos de:

Tetra pak. Dando inicio un programa piloto denominado “Recicla y Ayuda con Tetra pak”, donde población y personal de la Alcaldía llevan el residuo de tetra pak de sus hogares a los contenedores instalados en los edificios Vicente Guerrero y Benito Juárez de esta Alcaldía

Tapa roscas: Se recolectan las tapa roscas y éstas a su vez se donan a fundaciones que apoyan en su tratamiento a niños con cáncer.

Grapas: Se recolectan las grapas del área administrativa de la Alcaldía, con el propósito de donarlas a fundaciones que ayudan en su tratamiento a niños con cáncer.

Pilas: Se recolectan debido a que éstas producen una contaminación muy severa a los residuos inorgánicos que se pueden reciclar.

Residuos de aceites: De acuerdo a la Norma Ambiental NADF-012-AMBT--01S, se recolectan las grasas y aceites que se generan en cocinas de mercados a través de la separación en cada local, con la finalidad de que los residuos de aceite no lleguen al drenaje, aumentando el grado de contaminación del agua.

Plásticos y desechables: La Alcaldía llevó a cabo la colocación de cartelones enviados por la Secretaría del Medio Ambiente, asimismo se informó a los comercios que a partir del 1 de enero de 2021, está prohibido el uso de desechables “CIUDAD SUSTENTABLE ADIOS DESECHABLES, ADIOS A LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO”.

Además se realiza la recolección de papel y medicamentos caducos.

Por lo que corresponde al porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m2, le informo que no se cuenta con un censo de población por colonia, sin embargo hago de su conocimiento que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cuenta con una superficie total de áreas verdes urbanas de 357,824.75 M2., por lo que de acuerdo a esto, el área verde por habitante es de 1.33 M2. Asimismo se informa que derivado de su población, se está evaluando el incremento de áreas verdes urbanas dentro de esta Demarcación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Dentro de las acciones para mitigar el calentamiento global, se ha llevado a cabo la transformación de luminarias de aditivos metálicos de 250 watts a tipo suburbana de 140 watts.

Además, durante contingencias ambientales, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos realiza el balizamiento de sus calles y avenidas en horario nocturno, para evitar los vapores volátiles.

A continuación relaciono nombre de las áreas dependientes de la Dirección General de Servicios Urbanos que se ven directamente con fomentar la sustentabilidad.

Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Mejoramiento Urbano
Subdirección de Imagen Urbana
Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento e Imagen Urbana
Subdirección de Alumbrado Público
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Mantenimiento de Alumbrado Público
Dirección de Recolección y Limpia
Subdirección de Residuos Sólidos
Jefatura de Unidad Departamental de Limpia
Subdirección de Barrido Manual. “ (sic)

III. Presentación del recurso de revisión. El dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta, lo cual hace evidente su evasión de responsabilidades ambientales y de transparencia. No están acreditando con documentación alguna como se solicitó.” (SIC)

IV. Turno. El dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.1019/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

V. Admisión. El veintiuno de febrero de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1019/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número ACM/UT/003/2023, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual señala lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción XVLL, 92, 93 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**; y en atención a su notificación, ingresada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, el día 16 de febrero de 2023, mediante el cual se notifica la interposición del Recurso de Revisión, radicado con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1019/2023**, tramitado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México s/n Edificio Principal, primer piso, Colonia Cuajimalpa Centro, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05000, así como el correo electrónico Institucional jutransparencia@cuajimalpa.cdmx.gob.mx; y en cumplimiento al requerimiento solicitado dentro del término de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho recurso; derivado de la solicitud de Información Pública registrada bajo el folio número **090162422000192**, en la que solicita la siguiente información:

“**Alcaldes y alcaldesas de las Ciudades de México. Con fundamento en los artículos 6° y**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61, 64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente administrada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes: 1. ¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones? 2. Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU). 3. Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración. 4. De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción II del artículo citado. 5. En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen sí ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo. 6. En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración. 7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones. 8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel. 9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). 19. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad” (SIC)

Para lo cual, se otorga un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación para manifestar alegatos y pruebas al respecto, respetosamente ante usted, comparezco para exponer lo siguiente:

HECHOS

1.-Que con fecha 17 de enero del 2023, este sujeto obligado recibió una solicitud de información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 092074223000192; en donde solicita la siguiente información:

“Alcaldes y alcaldesas de la Ciudades de México. Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61, 64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente administrada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes: 1. ¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones? 2. Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuáles la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU). 3. Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno Solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración. 4. De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción 11 del artículo citado. 5. En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen sí ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo. 6. En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración. 7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones. 8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel. 9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). 10. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad” **(SIC)**

II.-Que con fecha 30 de enero del 2023, se emito la respuesta a la solicitud de origen mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual queda asentado en las constancias que obran en autos.

III.-que con fecha 16 de febrero de 2023, se interpuso el presente medio de impugnación, estableciendo el hoy recurrente los siguientes alegatos:

“Anexan 3 oficios de 2 diferentes áreas, el primero del Subdirector de Recursos Materiales Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes; el Segundo, del Subdirector de Control Presupuestal, Lic. Alberto González Nicolás. La alcaldía Cuajimalpa se está negando a proporcionarme la información, ¿cómo puede ser posible que la Ciudad estuviera repleta de carteles con la imagen de su alcalde y ellos simplemente digan que no cuentan con ningún registro? Solicitaron ampliación de plazo para responder a mi solicitud, y no se dieron el tiempo de turnarla a todas sus áreas y su Unidad de Transparencia, ni siquiera se pronuncia al respecto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Hago hincapié a ese sujeto obligado algunos de los artículos a destacar de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 8: “Los sujetos obligados GARANTIZARÁN de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de la presente Ley, Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. La pérdida, destrucción, alteración u OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE CONTENGA, serán sancionados en los términos de esta Ley. Art. 17: Se presume que la información debe existir sí se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, SE DEBE MOTIVAR LA RESPUESTA EN FUNCIÓN DE LAS CAUSAS QUE PROVOQUEN LA INEXISTENCIA. Art. 91: En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto. Art. 208: Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que ESTÉN OBLIGADOS A DOCUMENTAR DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES en el formato en que el solicitante manifieste de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. en caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos. Artículo 211: Las UNIDADES DE TRANSPARENCIA DEBERÁN GARANTIZAR QUE LAS SOLICITUDES SE TURNEN A TODAS LAS ÁREAS COMPETENTES QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN O DEBAN TENERLA de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que REALICEN UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE de la información solicitada. Artículo 217: Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: 1. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; 11. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento. 111. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias, o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Por las razones expuestas, solicito recurso de revisión, con fundamento en el artículo 234, fracción 11 de la multicitada Ley.” (SIC)

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en los artículos 192, 193, 195, 196 fracción 11, 201 y 205 Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; desde el momento que ingresó la solicitud al sistema de gestión; se le dio oportuna atención, mediante la fecha antes señalada.

Se anexa al presente el oficio ACM/DGSRNyAP/0233/03/2023, emitido por la Subdirección de Control.

Lo anterior, debidamente fundamentado en el siguiente capítulo de:

DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “

D. DERECHO A LA INFORMACIÓN

1.-Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.
3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de cuentas.

Artículo 3. El derecho humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular. Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega.

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I.-Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

Artículo 172. Artículo 172. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema. 97 el Índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, las características de la información, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes que se reservan y si Se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 192. Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios: de máxima publicidad, eficacia, anti formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información.

Artículo 193. Toda persona por sí o por medio de representante, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna y tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados, salvo los casos de excepción contemplados por esta ley.

Artículo 195. Para presentar una solicitud de acceso a la información o para iniciar otro de los procedimientos previstos en esta ley, las personas tienen derecho de que el sujeto obligado le preste servicios de orientación y asesoría.

Artículo 196. Las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información por los siguientes mecanismos: 111. A través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información.

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

o reclamos sobre la prestación de un servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efecto de notificaciones.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando: 111. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

**PRUEBAS
DE LAS PRESUNCIONALES**

LEGAL: De todos y cada uno de los razonamientos que realice ese Instituto dentro del presente expediente, para establecer que no se transgredió el derecho fundamental de acceso a la información pública y en todo lo demás que pueda beneficiar a mi representada.

Probanza que se ofrece con el objeto de demostrar que este sujeto obligado actuó de acuerdo a los parámetros legales exigidos por la Ley, en términos de los artículos 379 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 192, 193, 195, 196 fracción 111, 201 y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando en todo momento el Derecho Humano al acceso a la información del hoy recurrente.

HUMANA: De todos y cada uno de los hechos de los que concluya ese Instituto dentro del presente expediente, para establecer que no se transgredió el derecho fundamental de acceso a la información pública y en todo lo demás que pueda beneficiar a mi representada.

Probanza que se ofrece con el objeto de demostrar que este sujeto obligado actuó de acuerdo a los parámetros legales exigidos por la Ley, en términos de los artículos 379 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 192, 193, 195, 196 fracción 111, 201 y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando en todo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

momento el Derecho Humano al acceso a la información del hoy recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esa H. Ponencia lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma legal la contestación al Recurso de Revisión número **INFOCDMX/RR.IP.1019/2023**, derivado de la solicitud de información pública, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio 092074223000192.

SEGUNDO. Tenerme por admitidas todas y cada una de las pruebas, así como los razonamientos jurídicos; los cuales sirvan para desvirtuar los hechos que el hoy recurrente establece.

TERCERO. Es deseo de este sujeto obligado manifestar la voluntad de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

CUARTO. En su momento sirva emitir la resolución dentro del presente expediente, dictando las medidas de no responsabilidad de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y de los servidores públicos que intervinieron en la contestación en su momento, toda vez que se actuó en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 192, 193, 195, 196 fracción 111, 201 y 205 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**" (sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

- d) Oficio número ACM/DGSRNyAP/0233/03/2023, de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Sustentabilidad de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, el cual señala lo siguiente:

"En relación con el expediente número INFOCDMXV/RR.IP.1019/2023, mediante el cual se hace referencia a la inconformidad interpuesta en contra de esta Alcaldía, derivada de su solicitud de información pública con número de folio PNT 092074223000192, comunico a usted lo siguiente:

Mediante la referida solicitud de información, se requirió lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

“Alcaldes y Alcaldesas de la Ciudades de México: Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61,64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México: es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente adminiculada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes:

1.-¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?

2.-¿Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) de la Agenda 2030,y en que ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).

3.-Dentro de sus Atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMY, inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuales son los puntos a atender dentro del Segundo y tercer año de administración.

4.- De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuantas sanciones, y Sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción 11 del artículo citado.

5.-En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen Sí ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, Su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quienes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.

6.-En el artículo 50 de la LOACDMX se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cual es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante de por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.

7.- el artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuanto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuantas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

8.- *En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la recreación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área 0 Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general , cuáles son los resultados que llevan hasta el momento y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.*

9.- *para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático les pido indiquen cuales son acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).*

10.-*Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad” (Sic)*

A lo cual mediante oficio No. ACM/DGSRNyAP/0061/01/2023 se dio respuesta puntual a su solicitud.

Sin embargo se inconformó señalando que “La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta, lo cual hace evidente Su evasión de responsabilidades ambientales y de transparencia. No están acreditando con documentación alguna como se solicitó” (Sic)

Respecto a lo anterior, se niega categóricamente que “La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta *”, ni mucho menos que exista ‘evasión de responsabilidades ambientales y de transparencia...’ en virtud de que:

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 1 “¿Cuáles son las medidas dentro de Sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?, se le informó que en el Plan de Trabajo para el año 2022 de esta Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, se consideraron los siguientes ejes estratégicos y líneas de acción:

Eje estratégico 1: Conservación y manejo sustentable de AVA con categoría de barrancas perturbadas y otras barrancas sin declaratoria de AVA.

Línea de acción 1.1 ‘Programa de limpieza de Barrancas’

Línea de acción 1.2 “Vigilancia para evitar invasiones, descargas de aguas residuales, tiros de cascajo y otros desechos”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Eje estratégico 2: Conservación, protección y restauración de Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación

Línea de acción 2.1 "Consolidación del proyecto de preliberación del Venado Cola Blanca, en la UMA Peteretes, Parque Nacional Desierto de los Leones. Ampliar la cantidad de ejemplares que se encuentran en la Unidad de manejo ambiental, bajo los esquemas de reproducción silvestre y de intercambio de ejemplares para sanear las líneas consanguíneas de los venados; Ampliación de Especies para la UMA —Ajolote de Montaña y Teporingo—"

Línea de acción 2.2 "Vivero Parque Nacional Desierto de los Leones"

Línea de acción 2.3 "Jornadas de limpieza en el Parque Nacional Desierto de los Leones"

Línea de acción 2.4 "Control de fauna feral en el Parque Nacional Desierto de los Leones"

Línea de acción 2.5 "Programa para la prevención y control de incendios forestales en Suelo de Conservación"

Línea de acción 2.6 "Prevención y control de plagas en arbolado en Suelo de Conservación Saneamiento" m# Línea de acción 2.7 "Control y manejo de asentamientos irregulares en suelo de conservación" mm Línea de acción 2.8 "Programa para la atención de denuncias por ilícitos en suelo de conservación, tales como invasiones y tala clandestina"

Línea de acción 2.9 "Reforestación en suelo de conservación y ANP"

Eje estratégico 3: Reforestación en suelo y parques urbanos; jardines polinizadores

Línea de acción 3.1 "Reforestación en suelo y parques urbanos"

Línea de acción 3.2 "Jardines polinizadores"

Eje estratégico 4: Educación, conciencia ambiental, y otras acciones para combatir el cambio climático y sus efectos

Línea de acción 4.1 "Pláticas en Escuelas Primarias y Secundarias de la Demarcación. Tema: La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental"

Línea de acción 4.2 "Pláticas a grupos vecinales y COPACOS." Temas:

a) La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental.

b) Separación de residuos sólidos y reciclaje (en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos.

c) Maltrato y crueldad contra los animales. (Bienestar Animal) d) Cuidado del agua.

Línea de acción 4.3 "Campaña -Cuajimalpa libre de unicel y plásticos de un solo uso"

Línea de acción 4.4 "Programa Árbol por árbol, tu ciudad reverdece"

Línea de acción 4.5 'Programa acopio de cempasúchil'

Línea de acción 4.6 'Programa cosecha de agua'

Línea de acción 4.7 "Campaña, Navidad Mi nacimiento sin musgo y sin heno es mejor" Línea de acción 4.8 "Concurso de Dibujo Infantil Desde mi mirada, los Bosques de Cuajimalpa"

Línea de acción 4.9 "Impulso de la cultura del reciclaje"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Eje estratégico 5: Protección de árboles. Vigilancia sobre el cumplimiento de requisitos especificaciones técnicas que deben observar las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles.

Línea de acción 5.1 "Difusión de información sobre los procedimientos para podas, derribos y trasplantes de árboles"

Línea de acción 5.2 "Programación de podas y derribos"

Línea de acción 5.3 "Actualización del Inventario de Áreas Verdes de la Demarcación"

Eje estratégico 6: Fomento y desarrollo agropecuario = Línea de acción 6.1 "Programa pequeñas especies"

Línea de acción 6.2 "Capacitación agropecuaria"

Línea de acción 6.3 "Visitas técnicas pecuarias"

Línea de acción 6.4 "Huertos escolares"

Línea de acción 6.5 "Huertos urbanos, huertos de traspatio, huertos gubernamentales"

Línea de acción 6.6 "Ferias y exposiciones de productos agropecuarios"

Línea de acción 6.7 "Justicia agraria"

Línea de Acción 6.8 "Programa Financiamiento para el desarrollo agropecuario"

Línea de Acción 6.9 "Participación con el INEGI en el censo federal agropecuario 2022"

Línea de Acción 6.10 "Colaboración para determinación de y protección del Maíz Nativo de la Alcaldía Cuajimalpa"

Eje estratégico 7: Coordinación interinstitucional

Línea de acción 7.1 "Consejo para la Conservación y Protección Ecológica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos"

Línea de acción 7.2 "Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos"

Se precisó que las acciones antes citadas se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática, y se puso a SU disposición el enlace electrónico [https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzLLWsSgZDLaWbwZS5oUbiview?usp=sh aring](https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzLLWsSgZDLaWbwZS5oUbiview?usp=sharing) para consultar dicho plan de trabajo.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 2 "¿Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) de la Agenda 2030.,y en que ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).", se le informó que el Plan de Trabajo antes referido se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que cada eje estratégico planteado está relacionado con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se puede observar en el documento, así por ejemplo el Eje estratégico 2:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Conservación, protección y restauración de Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación, se compone de 8 líneas de acción con las cuales se pretende incidir directamente en la conservación, protección y restauración de las Áreas Naturales Protegidas y en general del Suelo de Conservación de la demarcación Cuajimalpa de Morelos, dicho eje se encuentra alineado directamente a los objetivos 6, 11, 13 y 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el Saneamiento para todos, Agua Limpia y Saneamiento”.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, Ciudades y comunidades sostenibles”.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, ‘Acción por el clima’

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad. ‘Vida de Ecosistemas Terrestres.

Reiterando que la información relativa a cada eje estratégico planteado y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentra su disposición para consulta en el enlace electrónico

<https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzLLWsgZDLaWbwZ5oUbiview2?usp=sharing>

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 3 ‘Dentro de sus Atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMY, inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron Señaladas en sus informes del primer año de administración, y señales cuales son los puntos a atender dentro del Segundo y tercer año de administración.” Se le informó que las acciones que se han ejecutado a partir del Plan de Trabajo antes referido, se pueden consultar en los informes trimestrales que esta unidad administrativa está obligada a presentar, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace electrónico del portal de transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos: https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/portal_de_transparen/articulo-124-fraccion-xxii-equilibrio-ecologico/ Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 207 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se pone a su disposición en consulta directa en las instalaciones de esta Dirección General, acervo fotográfico con el que se acreditan las diversas acciones realizadas. Mientras que los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

puntos a atender dentro del segundo y tercer año de administración continúan siendo los ejes estratégicos y líneas de acción previstos en el programa de trabajo 2022.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 4 'De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuantas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción 1! del artículo citado. Se le informa que dicha información **no la detenta ni administra esta Dirección General.**

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 5 "En la fracción VII! del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen sí ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quienes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo." **Se hace de su conocimiento que dicha información no la detenta ni administra esta Dirección General.**

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 6 "En el artículo 50 de la LOACDMX se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cual es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante de por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración. Se le informó que con base en los resultados de las siguientes dos fuentes de información: /NEGI. Encuesta Intercensal 2015 y el Inventario de Áreas Verdes Urbanas 2017 SEDEMA, la superficie de área verde promedio por habitante en la Demarcación Cuajimalpa de Morelos es de 10:3 m², estando disponible dicha información para SU consulta en <https://Sedema.cdmx.cob.mx/programas/programa/inventariodeareasverdes#:~:text=La%20superficie%20de%20%20C3%A1rea%20verde.%20muestra%20el%20siguiente%20cuadro> Sobre las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, como ya se mencionó las acciones consideradas en nuestro Plan de Trabajo se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática global, por ende varias de ellas están orientadas hacia la preservación, conservación y restauración de las diversas áreas verdes con las que cuenta esta demarcación.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 7 'el artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuanto ascendieron estos porcentajes dentro de su



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

recurso del primer año de ejercicio, señalen cuantas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones.” **Se hace de su conocimiento que dicha información no la detenta ni administra esta Dirección General.**

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 8 ‘En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la recreación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general , cuáles son los resultados que llevan hasta el momento y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.” .” **Se hace de su conocimiento que dicha información no la detenta ni administra esta Dirección General.**

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 9 “para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático les pido indiquen cuales son acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se le informo que Cuajimalpa de Morelos es la única demarcación territorial de la Ciudad de México en contar con una declaratoria de emergencia climática y ambiental, emitida por el Alcalde Lic. Adrián Rubalcava Suárez, esto el pasado 3 de junio de 2022, así a nivel nacional solo Cuajimalpa y Monterrey, N.L., son la única alcaldía y el único municipio que se han sumado a este movimiento mundial que tiene por objetivo concientizar a la población sobre la grave crisis climática y ambiental que vive el planeta, con lo que esta demarcación desde el ámbito de sus atribuciones se ha comprometido a implementar diversas acciones con las que se pretende incidir en mejorar las condiciones medio ambientales de Cuajimalpa, de nuestra Ciudad, de nuestro país y de todo el mundo, el texto de la citada declaratoria el cual puede ser consultado en <https://drive.google.com/file/d/INMNGkx&WR1y-WdydQPyuaY594YCViéxy/view2?usp=sharing> Además es menester precisar que las acciones previstas en nuestro Plan de Trabajo, antes referido, se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 10 “Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad”. Se le informo que además de esta Dirección General, las unidades administrativas que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad son:

1) Dirección de Conservación Ecológica.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

- 2) Dirección de Fomento Agropecuario
- 3) Subdirección de Impulso Agropecuario
- 4) Jefatura de Unidad Departamental de Comunicación y Apoyos Prioritarios
- 5) Jefatura de Unidad Departamental de Rescate Ecológico
- 6) Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Áreas Protegidas
- 7) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios
- 8) Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a la Producción Agropecuaria
- 9) Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Agrarios

Como puede observarse la información proporcionada, a partir del ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General, da puntual atención a su solicitud de información pública.” (sic)

VII. Cierre. El veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **IV** del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso.

Si bien el sujeto obligado notificó una respuesta complementaria al particular, del análisis a la misma se desprende que no satisface todos los requerimientos formulados por el particular, por lo tanto no ha quedado sin materia el presente asunto.

Finalmente, no se actualiza ninguna causal de improcedencia que refiere la ley de la materia, por lo tanto, se debe entrar al estudio de fondo del presente asunto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso la controversia consiste en determinar si el sujeto obligado **entregó información incompleta.**

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados por el sujeto obligado.

a) Solicitud de Información. El particular pidió la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?
2. Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).
3. Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración.
4. De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción II del artículo citado.
5. En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen si ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.

6. En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.

7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones.

8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

10. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad.

b) Respuesta del Sujeto Obligado. En respuesta, el sujeto obligado a través de la Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, proporcionó el Plan de Trabajo 2022.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Asimismo, proporcionó dos ligas electrónicas en las que se pueden consultar las acciones realizadas a partir del plan de trabajo, informó el porcentaje de áreas verdes por habitante, que la Alcaldía cuenta con una declaratoria climática, así como las Direcciones que se encargan de fomentar la sustentabilidad.

De igual manera la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Social manifestó que de enero a diciembre de 2022 se realizaron 144 esterilizaciones gratuitas en un deportivo ubicado en la demarcación.

Finalmente, el Director de Mejoramiento Urbano informó la forma en que se separan los desechos de acuerdo con la norma NADF-024-AMBT-2013.

c) Agravios de la parte recurrente. La parte recurrente se inconformó manifestando que la respuesta del sujeto obligado se encuentra incompleta.

d) Alegatos. El sujeto obligado mediante alegatos notificó una respuesta complementaria al particular en la que indicó que la información que corresponde a cada inciso.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074223000192**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar 'las máximas de la experiencia', que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos de los agravios expresados.

En primer término, es necesario hacer referencia al **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados **es pública, considerada un bien común de dominio público**, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley

...

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Sentado lo anterior, el sujeto obligado turnó la solicitud que nos ocupa a la Dirección de Sustentabilidad, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Social y a Dirección de Mejoramiento Urbano, las cuales de conformidad con el Manual Administrativo tienen las siguientes atribuciones:

Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas

IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a [as Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;

V. Formular dictámenes, opiniones e informes que [es sean solicitados por [a persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de [a Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Atención Social

Implementar medidas y acciones de cuidado, protección, bienestar, tutela responsable de los animales; para protegerlos y disminuir el maltrato animal.

PUESTO: Dirección de Mejoramiento Urbano

Establecer acciones que impacten en el mejoramiento, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas, alumbrado público, pintura a la infraestructura vial y mobiliario urbano con el fin de prolongar su vida útil.

Conforme a la normativa que antecede, es claro que las unidades administrativas son competentes para pronunciarse respecto de la solicitud del particular, pues recordemos que versa sobre las medidas en materia sustentabilidad, conservación ecológica y animal; de tal manera que dichas unidades de encargan de implementar medidas en esos temas, porque son idóneas para responder.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Ahora bien, en la respuesta complementaria se explicó que se proporcionó la información de la siguiente manera:

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 1 “¿Cuáles son las medidas dentro de Sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?, se le informó que en el Plan de Trabajo para el año 2022 de esta Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, se consideraron los siguientes ejes estratégicos y líneas de acción:

Eje estratégico 1: Conservación y manejo sustentable de AVA con categoría de barrancas perturbadas y otras barrancas sin declaratoria de AVA.

Línea de acción 1.1 “Programa de limpieza de Barrancas”

Línea de acción 1.2 “Vigilancia para evitar invasiones, descargas de aguas residuales, tiros de cascajo y otros desechos”

Eje estratégico 2: Conservación, protección y restauración de Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación

Línea de acción 2.1 “Consolidación del proyecto de preliberación del Venado Cola Blanca, en la UMA Peteretes, Parque Nacional Desierto de los Leones. Ampliar la cantidad de ejemplares que se encuentran en la Unidad de manejo ambiental, bajo los esquemas de reproducción silvestre y de intercambio de ejemplares para sanear las líneas consanguíneas de los venados; Ampliación de Especies para la UMA —Ajolote de Montaña y Teporingo-”

Línea de acción 2.2 “Vivero Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.3 “Jornadas de limpieza en el Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.4 “Control de fauna feral en el Parque Nacional Desierto de los Leones”

Línea de acción 2.5 “Programa para la prevención y control de incendios forestales en Suelo de Conservación”

Línea de acción 2.6 “Prevención y control de plagas en arbolado en Suelo de Conservación Saneamiento’ m# Línea de acción 2.7 “Control y manejo de asentamientos



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

irregulares en suelo de conservación” mm Línea de acción 2.8 “Programa para la atención de denuncias por ilícitos en suelo de conservación, tales como invasiones y tala clandestina’

Línea de acción 2.9 “Reforestación en suelo de conservación y ANP”

Eje estratégico 3: Reforestación en suelo y parques urbanos; jardines polinizadores Línea de acción 3.1 “Reforestación en suelo y parques urbanos”

Línea de acción 3.2 “Jardines polinizadores”

Eje estratégico 4: Educación, conciencia ambiental, y otras acciones para combatir el cambio climático y sus efectos

Línea de acción 4.1 “Pláticas en Escuelas Primarias y Secundarias de la Demarcación. Tema: La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental”

Línea de acción 4.2 “Pláticas a grupos vecinales y COPACOS.” Temas:

a) La riqueza ambiental de Cuajimalpa, sus Áreas Naturales Protegidas y sus Áreas de Valor Ambiental.

b) Separación de residuos sólidos y reciclaje (en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos.

c) Maltrato y crueldad contra los animales. (Bienestar Animal) d) Cuidado del agua.

Línea de acción 4.3 “Campaña -Cuajimalpa libre de uncel y plásticos de un solo uso”

Línea de acción 4.4 “Programa Árbol por árbol, tu ciudad reverdece”

Línea de acción 4.5 ‘Programa acopio de cempasúchil”

Línea de acción 4.6 ‘Programa cosecha de agua”

Línea de acción 4.7 “Campaña, Navidad Mi nacimiento sin musgo y sin heno es mejor”

Línea de acción 4.8 “Concurso de Dibujo Infantil Desde mi mirada, los Bosques de Cuajimalpa” Línea de acción 4.9 “Impulso de la cultura del reciclaje”

Eje estratégico 5: Protección de árboles. Vigilancia sobre el cumplimiento de requisitos especificaciones técnicas que deben observar las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles.

Línea de acción 5.1 ‘Difusión de información sobre los procedimientos para podas, derribos y trasplantes de árboles”

Línea de acción 5.2 “Programación de podas y derribos’



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Línea de acción 5.3 “Actualización del Inventario de Áreas Verdes de la Demarcación”

**Eje estratégico 6: Fomento y desarrollo agropecuario = Línea de acción 6.1
“Programa pequeñas especies”**

Línea de acción 6.2 “Capacitación agropecuaria”

Línea de acción 6.3 “Visitas técnicas pecuarias”

Línea de acción 6.4 “Huertos escolares”

Línea de acción 6.5 “Huertos urbanos, huertos de traspatio, huertos gubernamentales”

Línea de acción 6.6 “Ferias y exposiciones de productos agropecuarios”

Línea de acción 6.7 “Justicia agraria”

Línea de Acción 6.8 ‘Programa Financiamiento para el desarrollo agropecuario’

Línea de Acción 6.9 “Participación con el INEGI en el censo federal agropecuario 2022”

Línea de Acción 6.10 “Colaboración para determinación de y protección del Maíz Nativo de la Alcaldía Cuajimalpa”

Eje estratégico 7: Coordinación interinstitucional

Línea de acción 7.1 “Consejo para la Conservación y Protección Ecológica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”

Línea de acción 7.2 “Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”

Se precisó que las acciones antes citadas se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática, y se puso a SU disposición el enlace electrónico <https://drive.google.com/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzLLWsSgZDLaWbwZS5oUbiview?usp=sharing> para consultar dicho plan de trabajo.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 2 “¿Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) de la Agenda 2030., y en que ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).”, se le informó que el Plan de Trabajo antes referido se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que cada eje estratégico planteado está relacionado con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se puede observar en el documento, así por ejemplo el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Eje estratégico 2: Conservación, protección y restauración de Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación, se compone de 8 líneas de acción con las cuales se pretende incidir directamente en la conservación, protección y restauración de las Áreas Naturales Protegidas y en general del Suelo de Conservación de la demarcación Cuajimalpa de Morelos, dicho eje se encuentra alineado directamente a los objetivos 6, 11, 13 y 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el Saneamiento para todos, Agua Limpia y Saneamiento”.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, Ciudades y comunidades sostenibles”.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, ‘Acción por el clima’

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad. ‘Vida de Ecosistemas Terrestres.

Reiterando que la información relativa a cada eje estratégico planteado y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentra su disposición para consulta en el enlace

electrónico <https://drive.google.comi/file/d/1Zk2QZaUKRsogUzLLWsgZDLaWbwZ5oUbiview2?usp=sharing>

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 3 ‘Dentro de sus Atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMY, inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron Señaladas en sus informes del primer año de administración, y señales cuales son los puntos a atender dentro del Segundo y tercer año de administración.” Se le informó que las acciones que se han ejecutado a partir del Plan de Trabajo antes referido, se pueden consultar en los informes trimestrales que esta unidad administrativa está obligada a presentar, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

electrónico del portal de transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos: https://mww.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/portal_de_transparen/articulo-124-fraccion-xxii-equilibrio-ecologico/ Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 207 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se pone a su disposición en consulta directa en las instalaciones de esta Dirección General, acervo fotográfico con el que se acreditan las diversas acciones realizadas. Mientras que los puntos a atender dentro del segundo y tercer año de administración continúan siendo los ejes estratégicos y líneas de acción previstos en el programa de trabajo 2022.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 4. No proporcionó información.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 5. No proporcionó información.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 6 “En el artículo 50 de la LOACDMX se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cual es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante de por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración. Se le informó que con base en los resultados de las siguientes dos fuentes de información: /NEGI. Encuesta Intercensal 2015 y el Inventario de Áreas Verdes Urbanas 2017 SEDEMA, la superficie de área verde promedio por habitante en la Demarcación Cuajimalpa de Morelos es de 10:3 m², estando disponible dicha información para SU consulta en <https://Sedema.cdmx.cob.mx/programas/programa/inventariodeareasverdes#:~:text=La%20superficie%20de%20%20%20C3%A1rea%20verde.lo%20muestra%20el%20siguiente%20cuadro> Sobre las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, como ya se mencionó las acciones consideradas en nuestro Plan de Trabajo se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática global, por ende varias de ellas están



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

orientadas hacia la preservación, conservación y restauración de las diversas áreas verdes con las que cuenta esta demarcación.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 7. La J.U.D. de Atención Social indicó el número de esterilizaciones que se realizadas en el año 2022.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 8 ‘No proporcionó información.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 9 “para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático les pido indiquen cuales son acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se le informó que Cuajimalpa de Morelos es la única demarcación territorial de la Ciudad de México en contar con una declaratoria de emergencia climática y ambiental, emitida por el Alcalde Lic. Adrián Rubalcava Suárez, esto el pasado 3 de junio de 2022, así a nivel nacional solo Cuajimalpa y Monterrey, N.L., son la única alcaldía y el único municipio que se han sumado a este movimiento mundial que tiene por objetivo concientizar a la población sobre la grave crisis climática y ambiental que vive el planeta, con lo que esta demarcación desde el ámbito de sus atribuciones se ha comprometido a implementar diversas acciones con las que se pretende incidir en mejorar las condiciones medio ambientales de Cuajimalpa, de nuestra Ciudad, de nuestro país y de todo el mundo, el texto de la citada declaratoria el cual puede ser consultado en <https://drive.google.com/file/d/INMNGkx&WR1y-\WdydQPyuaY594YCviéxy/view2?usp=sharing> Además es menester precisar que las acciones previstas en nuestro Plan de Trabajo, antes referido, se han concebido en su conjunto como una respuesta ante la emergencia climática.

Para dar respuesta a su solicitud identificada con el numeral 10 “Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentable”. Se le informó que además de esta Dirección



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

General, las unidades administrativas que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad son:

- 1) Dirección de Conservación Ecológica.
- 2) Dirección de Fomento Agropecuario
- 3) Subdirección de Impulso Agropecuario
- 4) Jefatura de Unidad Departamental de Comunicación y Apoyos Prioritarios
- 5) Jefatura de Unidad Departamental de Rescate Ecológico
- 6) Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Áreas Protegidas
- 7) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios
- 8) Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a la Producción Agropecuaria
- 9) Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Agrarios

Cabe destacar en este punto que el sujeto obligado entregó la información de los puntos **1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10** conforme obra en sus archivos, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 219 el cual dispone que los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos y la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Por lo que, se tienen por atendidos los puntos **1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10 de la solicitud que nos ocupa.**

No obstante, en cuanto a los puntos 4, 5 y 8, de las constancias que obran en el expediente no se desprende que el sujeto obligado se haya expresamente por esos requerimientos, puesto que la Dirección General de Sustentabilidad únicamente indicó que no contaba con la información solicitada.

Además, es de mencionar que el propio sujeto obligado en respuesta al numeral 10 de la solicitud, indicó las demás unidades encargadas de fomentar la sustentabilidad, por lo que debió de turnar la petición a todas las áreas encargadas de este tema a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información del particular.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Por lo anterior, es procedente ordenar al sujeto obligado que turne la solicitud a todas las unidades administrativas que considere competentes, a efecto de que emita un pronunciamiento claro y preciso respecto de los puntos **4, 5 y 8** de la solicitud.

Ante tales circunstancias, se concluye que la Alcaldía incumplió a los principios de congruencia y exhaustividad que deben revestir los actos administrativos, como lo es el caso de la respuesta a una solicitud de acceso a la información otorgada por la autoridad competente, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y **guarden concordancia** entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre lo requerido**, lo cual en la especie no sucedió. En este sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 33/2005
Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Al respecto se ha pronunciado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el Criterio 02/17, el cual establece lo siguiente:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

De dicho criterio, se advierte que, los sujetos obligados deben cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad; esto es, que las respuestas que emitan **guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información**, lo cual no acontece en el presente caso.

Por lo anteriormente expuesto, el agravio del particular **resulta fundado**, y es procedente **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Turne la solicitud a todas las unidades administrativas que considere competentes, a efecto de que emita un pronunciamiento claro y preciso respecto de los puntos **4, 5 y 8** de la solicitud

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1019/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

MMMM